



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N°

788

MAT: Autoriza Llamado a Licitación y Aprueba Bases de Licitación pública del estudio denominado "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"

PUNTA ARENAS, 28 SET. 2015

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 679, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añón;
7. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su reglamento;
8. La Ley N° 20798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
9. El Decreto Exento N° 2668, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de diciembre del 2013, entre la Subsecretaría de Transportes y la Intendencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena;
10. La Resolución Exenta N° 374, de 2015, de la Intendencia Regional que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de diciembre del 2013, entre la Subsecretaría de Transportes y la Intendencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena;
11. El Decreto Exento N° 2123, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba modificación al convenio señalado en el considerando 9;
12. La Resolución Exenta N° 618, de 2015, de la Intendencia Regional que aprueba modificación al convenio señalado en el considerando 9;

CONSIDERANDO:

1. Que, siendo el transporte un servicio que influye en forma sustancial en el desarrollo de las diversas actividades que enfrentan y realizan las personas en su vida cotidiana, es prioritario proveer y mantener un servicio en la localidad de Puerto Williams que permita una adecuada conectividad inclusive ante eventuales fluctuaciones de demanda.
2. Que, en el contexto mencionado en el considerando anterior se ha dictado la Ley N° 20.378, y sus Reglamentos.
3. Que, el Programa de apoyo al transporte es administrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las normas para la distribución de los recursos entre proyectos, su implementación y operación, están contenidas en el Decreto Supremo N°4, de 2010, que lo reglamenta.
4. Que, la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Subsecretaría de Transportes han suscrito un convenio de trasferencias de recursos con el objeto de obtener información relevante relacionada a la demanda de servicios aéreos y marítimos que operan en la Ruta Puerto Williams-Punta Arenas actualmente subsidiados.
5. Que, se requiere contar con información relativa al estado actual de la operación, demandas y proyecciones de demanda considerando aspectos geográficos, socioeconómicos y económicos de la localidad de Puerto Williams, y en conocimiento de proyectos de inversión privada y estatal en la zona de estudio que significaría fluctuaciones de demanda en tiempo que pudiese afectar la conectividad, y cuyos resultados se espera definan alternativas o estrategias que permitan una conectividad sostenida.
6. Que, la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, no dispone del recurso humano necesario para efectuar un estudio del tipo y características que se requiere, por lo que resulta ineludible, el recurrir a otro organismo técnico que pueda realizarlo.
7. Que consultado el catálogo electrónico de la modalidad de Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, y en consideración a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886, se hace necesario llamar a una Licitación Pública, para la adquisición del estudio precedentemente señalado.
8. Que se han confeccionado las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos del Proceso Licitatorio denominado "**Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena**" las que de acuerdo a la normativa vigente, deben publicarse en el Sistema de Información de Compras de los Organismos Públicos, sitio web: www.mercadopublico.cl

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública destinado a contratar el estudio **"ANÁLISIS DE DEMANDA EN SERVICIOS AÉREO Y MARÍTIMO QUE OPERAN EN LA RUTA PUERTO WILLIAMS – PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"**.
2. **APRUEBASE** las Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos, del estudio **"ANÁLISIS DE DEMANDA EN SERVICIOS AÉREO Y MARÍTIMO QUE OPERAN EN LA RUTA PUERTO WILLIAMS – PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"** , que son del siguiente tenor:

"BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO "ANÁLISIS DE DEMANDA EN SERVICIOS AÉREO Y MARÍTIMO QUE OPERAN EN LA RUTA PUERTO WILLIAMS – PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 Descripción de los Servicios

Contratación de estudio en materias relacionadas con la planificación, el desarrollo, la operación y gestión de los sistemas de transporte

1.2 Nombre del estudio

"Análisis de demanda en servicios Aéreo y Marítimo que operan en la ruta Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"

1.3 Etapas de la Licitación

Licitación Pública en **dos etapas**

1.4 Tipo de Contrato

A Suma Alzada

1.5 Tipo de Estudio de acuerdo a la Naturaleza de los Servicios Prestados

Personales propiamente tales

1.6 Ponderación para la Evaluación Final

Los ponderadores de evaluación final del estudio, corresponderán a 80% para el ponderador técnico y 20% para el ponderador económico

1.7 Plazo de Ejecución y Plazo de Vigencia

Plazo de Vigencia del Contrato: 300 días corridos

Plazo de Ejecución del Estudio: 120 días corridos

1.8 Monto Máximo de la Oferta

\$ **80.000.000.** (Ochenta millones de pesos chilenos)

CAPÍTULO 2: BASES TÉCNICAS

2.1 Introducción

La Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la Intendencia Regional, en el marco de la implementación de la Ley N° 20.378 que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros", requiere realizar un conjunto de análisis técnicos destinados a obtener información de demanda actual y proyectada que permita realizar los análisis y toma de decisiones correspondientes, en orden de propender a un Sistema de Transporte adecuado a las necesidades y demandas de los actuales y potenciales usuarios de la localidad de Puerto Williams en el corto y mediano plazo.

Que en el año 2012 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, establece que las Gobernaciones Provinciales serán las encargadas de aplicar y realizar las labores necesarias para la entrega de subsidios a la demanda en Zonas Aisladas.

Que se han establecido contratos y convenios con empresas de servicios marítimos y aéreos que mediante la entrega de subsidios a la Oferta y a la Demanda respectivamente, permiten a los habitantes "residentes" de las localidades de Puerto Williams y Puerto Toro contar con servicios de transporte en rutas marítimas y aéreas para acceder a una mejor integración territorial, económica y social con centros de mayor desarrollo económico y mejor oferta de servicios, facilitando su desplazamiento.

2.2 Situación Actual

El estudio se desarrollará en la Región de Magallanes y Antártica Chilena y cuyo foco se centra en la conectividad con Puerto Williams, ubicada en la isla de Navarino, principal poblado de la zona con una población actual de 2.900 habitantes.

La conectividad a la localidad de Puerto Williams está a cargo actualmente de dos tipos de servicios, servicio aéreo y servicio marítimo (subsidiados). El servicio aéreo es prestado por una empresa privada que actúa como taxi aéreo, **Aerovías DAP**, que conecta los principales puntos de la región de Magallanes y Antártica Chilena, y que dentro de su itinerario realiza una (1) salida diaria desde Punta Arenas, desde el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo hacia el Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams ubicado en la Isla de Navarino, con una duración de aproximadamente 1 hora y 15 minutos de vuelo. Los horarios de los vuelos varían acorde las condiciones climáticas, de la época del año y la demanda.

El cuanto al servicio marítimo es actualmente prestado por la **Empresa Transbordadora Austral Broom**, y conecta entre otras rutas, la ruta llamada Cruce Punta Arenas-Puerto Williams realizado por un Ferry, cuyo servicio de cruce desde y hacia Puerto Williams consiste en el transporte de cabotaje de carga y pasajeros cubriendo una distancia de aproximadamente 303 millas náuticas, con una duración de cruce de aproximadamente 28-30 horas, el contrato con la empresa Austral Broom considera tres tipos de servicios, Punta Arenas-Puerto Williams y viceversa (carga y pasajeros), Punta Arenas-Puerto Williams y viceversa (exclusivo

carga que incluye combustible y gas), Puerto Williams-Puerto Toro y Viceversa (carga y pasajeros).

Cabe destacar que este estudio será un material importante para generar análisis y planteamientos de mejora en los servicios de modo de mantener un servicio adecuado para los habitantes de Puerto Williams, en la ruta definida como "Puerto Williams-Punta Arenas".

2.3 Problema actual

La conectividad que poseen los habitantes de la localidad de Puerto Williams podría verse comprometida debido a que principalmente, se ha dado inicio y se prevén diversos proyectos de inversión privada y Estatales en dicha zona, como ejemplo de inversión de ésta última entidad está la construcción del Hospital de Puerto Williams, el cual ya se encuentra en su primera etapa de construcción, por otra parte, diversos proyectos de construcción de viviendas, y de urbanización, que permiten deducir que estos proyectos requerirán de un alto número de mano de obra, que al no encontrarse internamente, incrementará una población flotante en Puerto Williams, lo que a su vez deriva en una alta fluctuación en la demanda por los servicios de transporte aéreo y marítimo de pasajeros y carga que conectan ésta localidad con la ciudad de Punta Arenas. Por otra parte se ha observado un incremento paulatino de la demanda durante los períodos estivales y festivos.

Bajo el contexto descrito, se hace enormemente necesario requerir la contratación de un servicio de desarrollo de estudios, que permita de manera oportuna contar con la información anteriormente señalada a modo de obtener mediante un análisis y el uso de una metodología adecuada, la demanda de pasajeros y del nivel de carga actual y proyectada en el corto y mediano plazo, desde Punta Arenas y hacia la localidad de Puerto Williams, que incluya una propuesta de operación, independiente y conjunta de los servicios aéreo y marítimo, a modo de analizar factores operacionales que al ser modificados ante fluctuaciones de demanda previstas, permitan mejoras en la conectividad para los residentes de la localidad de Puerto Williams con el resto del territorio.

2.4 Objetivos del Estudio

2.4.1 Objetivo General

Desarrollar proyecciones de demanda y niveles de carga a corto y mediano plazo en servicios de transporte subsidiados (servicios marítimos y aéreos) en la ruta que une Punta Arenas-Puerto Williams (ambos sentidos), mediante una propuesta metodológica adecuada planteada por el consultor, y proponer mejoras operacionales y de servicio que permita una permanente conectividad a los habitantes de esta localidad.

2.4.2 Objetivos Específicos

- 1. Cuantificar la demanda actual:** según tipo de pasajero (Adulto, Adulto Mayor, Estudiante, Niño) y modalidad de servicio (marítimo y aéreo), según tarifas canceladas, y tipo de pasajero según sea identificado como residente o no residente, según temporada).
- 2. Determinar el/los horizonte(s) de evaluación:** corto y mediano plazo, detectando posibles períodos de fluctuaciones importantes en relación a un

alza en la demanda de los servicios aéreos y marítimos producto de factores como lo pueden ser los proyectos de inversión generados en la zona de estudio, el resultado de las encuestas y otros que pueda o no definir el consultor.

3. **Realizar proyecciones de demanda:** a corto y mediano plazo de manera caracterizada según tipo servicio, temporada tipo de pasajero, según si es pasajero residente o no residente (chileno y extranjero), etc.
4. **Propuestas de operación:** de cada servicio y para cada escenario actual (si así se requiere ajustar), corto y mediano plazo. Debe considerar la generación de propuestas de operación con el flujo proyectado de demanda en distintos escenarios por ejemplo:
 - Operación normal (integrada, ambos servicios operando normalmente).
 - Operación sustituta (en el caso de que uno de los servicios no pueda prestar servicios ya sea por motivos técnicos u otro inconveniente), en el caso de que el servicio marítimo no logre operar, y sólo opere el servicio aéreo, establecer hipotéticamente cómo debiese ser la operación del servicio, modificando incluso tamaño flota y modelo de aeronave para cubrir las demandas).
5. **Análisis de costos operacional:** actual y futuro proyectado para ambos servicios (aéreo y marítimo).
6. **Análisis de carga y proyecciones:** al ser el servicio marítimo el que transporta el mayor % de la carga que ingresa a la localidad de Puerto Williams, al aumentar la población se genera un aumento de las necesidades de transporte relacionadas con nuevos requerimientos de abastecimiento, tales como alimentos, combustibles, materiales de construcción, enseres, abastecimiento para calefacción, energéticos, etc.

Cabe señalar especialmente, que con las nuevas construcciones (hogares y hospital) se proyecta un aumento en el consumo de gas el que actualmente se envía por viajes especiales (sólo de carga) a al localidades Puerto Williams.

Hoy en día el petróleo para el consumo de las calderas para la generación de luz eléctrica se envía en los mismos viajes incorporados en el contrato, el petróleo puede viajar junto con los viajes regulares de pasajeros y carga.

Se deberían tener las estimaciones de aumento de carga y así aumentar frecuencias, capacidad de nave o un contrato aparte para transporte de cargas peligrosas mover (gasolina, gas, petróleo, entre otros), considerando los costos de cada uno de los escenarios.

2.5 Consideraciones y Descripciones previas

- Tramo o Ruta de Análisis del Estudio: Punta Arenas-Puerto Williams y tramo inverso.
- Subsidio a la Oferta: Se otorga a un operador privado, previa licitación, cuando un servicio de transporte no se realiza en forma espontánea debido a que su

posible demanda no permite que el servicio sea rentable (actualmente para esta ruta aplica para Servicio Marítimo Puerto Williams – Punta Arenas).

- Subsidio a la Demanda: Corresponde a una rebaja tarifaria para usuarios que pertenecen a una población objetivo, cuando el servicio existe pero su potencial económico no le permite acceder al mismo. En este caso el monto del subsidio está directamente relacionado con el número de usuarios beneficiarios (residentes de Puerto Williams con ciertas características socioeconómicas) y una frecuencia de uso (actualmente para esta ruta aplica para servicio aéreo Puerto Williams – Punta Arenas).
- Beneficiarios del Subsidio: Residentes de la Provincia de Antártica Chilena quienes acreditan su domicilio y/o residencia en ella.
- Usuario del sistema excluidos del beneficio del subsidio: Aquellos usuarios no afectos a ser subsidiados, los cuales se especifican en los convenios o contratos establecidos con los servicios de transporte los cuales pueden ser según el caso:
 - a. Turistas y otras personas que se encuentren en la Provincia en calidad de transeúntes.
 - b. Personas que se trasladen a la provincia para desempeñarse como trabajadores temporarios
 - c. Autoridades de Gobierno, de la administración local, jefes de servicios públicos, y cualquier otro funcionario público, incluyendo a funcionarios de Fuerzas Armadas de orden y seguridad pública, que se trasladen en comisión de servicio.
- Gobernación: La Gobernación Provincial Antártica Chilena es el órgano encargado de colaborar en la administración de la entrega de los beneficios a los residentes de las comunas de la Provincia Antártica Chilena.
- Secretaría Regional: La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena es el organismo a cargo de apoyar y asesorar técnicamente a todos los organismos relacionados con la operación de los servicios y entrega de subsidios.
- Período de Análisis del Estudio: El análisis de la información debe ser en distintos períodos: temporada normal (marzo a noviembre), período de vacaciones de estudiantes y fiestas patrias y temporada alta (diciembre-enero-febrero).
- Demanda Objeto de Estudio: corresponde a usuarios de servicios aéreos Aerovías DAP y usuarios empresa Marítima Empresa Transbordadora Austral Broom, en el tramo señalado en punta anterior.

2.6 Tareas del Estudio

A continuación se describe el conjunto de tareas que se consideran como base para alcanzar los objetivos planteados en el presente estudio. Sin perjuicio de ello, **en la propuesta técnica el consultor deberá describir brevemente la metodología** que considera adecuada para alcanzar los principales objetivos del estudio.

2.6.1 Tarea N°1: RECOPIACIÓN y Análisis de Antecedentes

El consultor inicialmente deberá realizar una recopilación y análisis de antecedentes que le aporten una idea adecuada de los servicios objeto de estudio, y antecedentes de cómo abordarlo, lo cual considera la revisión de documentos tales como:

- a) Revisión de Contratos Vigentes con la empresa Marítima y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- b) Revisión de Convenios vigentes con Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- c) Revisión de Procedimiento de entrega de subsidio a la demanda en ruta aérea Punta Arenas – Puerto Williams.
- d) Plan Regulador Comunal de Puerto Williams vigente.
- e) Ley N°18.392 Ley Navarino del Ministerio de Hacienda.
- f) Recopilación de Certificados de Seguridad (aéreo y marítimo).
- g) Recopilación de Certificados de Navegabilidad y Aero navegabilidad, según corresponda.
- h) Recopilación y Análisis demográficos de la zona de estudio y proyecciones de demanda para la zona de estudio.
- i) Búsqueda y Revisión de estudios similares que el consultor pueda relacionar y que apoyen los objetivos del estudio ya sean estos ejemplos nacionales.
- j) Análisis de estadísticas de pasajeros de servicios aéreos que operan en la ruta Punta Arenas – Puerto Williams.
- k) Análisis de estadísticas de carga y pasajeros de servicio marítimo que opera en track Punta Arenas – Puerto Williams.
- l) Revisión de estudio Análisis de Capacidad del Sistema Aeroportuario de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, especialmente del aeropuerto de Puerto Williams, específicamente revisión de gráficos de comportamiento de Fluctuación de Demanda Estacional del tráfico de Pasajeros (*estudio a modo de referencia*).
- m) Recopilación, revisión y análisis de antecedentes relacionados con proyectos de inversión en la localidad de (Puerto Williams).
- n) Realizar consultas a autoridades locales: Gobernador (a) Provincial Antártica Chilena; Alcalde(sa) Municipio de Cabo de Hornos; Consejeros Regionales que representan la provincia Antártica Chilena, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, entre otros.
- o) Realizar consultas/entrevistas a representantes de la comunidad: Juntas de Vecinos, Cámaras de Turismo, representante de empresarios, entre otros.
- p) Entrevistas con los operadores de los servicios marítimo y aéreo.

- q) Catastro y análisis de los problemas actuales que afectan o se visualiza que afectarían en la Conectividad de los residentes de Puerto Williams.
- r) Información de tasas de turistas en la zona en períodos estivales últimos 3 años. (demanda enero-febrero-marzo)

Entre los organismos y entidades que pueden ser contactados con el propósito de recopilar antecedentes están por ejemplo: la municipalidad de Cabo de Hornos, Ministerio de Obras Públicas y Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de la Empresa Aérea DAP y Empresa Transbordadora Austral Broom, las oficinas centrales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

También podría ser necesario que el operador se contacte con la Dirección General del Territorio Marítimo (DIRECTEMAR) y la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

El análisis de los antecedentes dará lugar a la revisión y discusión con el Director del Estudio de las proposiciones metodológicas contenidas en la Propuesta Técnica del consultor, particularmente en lo que se refiere a los requerimientos de información de las diversas tareas del Estudio, de manera de desarrollar o complementar los elementos esenciales de la metodología propuesta.

2.6.2 Tarea N°2: Zonificación del área de Estudio

El consultor deberá identificar entre otros, datos geográficos, demográficos y económicos de la zona de influencia, y determinará una zonificación adecuada en la localidad de Puerto Williams que permita identificar posteriormente cómo y dónde enfocar distintos tipos de encuestas a realizar en terreno e identificar dónde se desarrollan proyectos de inversión influyentes enfocando las encuestas por zona.

Esta zonificación será propuesta por el consultor y planteada al Director del Estudio durante la primera reunión de trabajo.

2.6.3 Tarea N°3: Análisis de proyectos de inversión en la localidad de Puerto Williams

El consultor debe complementar con un análisis de la información recopilada en el punto m) de la tarea N°1 identificando y clasificando los proyectos de inversión planificados para la zona de estudio con mayor influencia que puedan incidir en la demanda y nivel de carga en los dos tipos de servicios (aéreo y marítimo) presentes en la zona.

La clasificación de proyectos debiese considerar factores relevantes como:

- i. **Aumento de mano de obra:** Proyectos que requieran un alto número de mano de obra para ser realizados, considerada como población flotante o estacional.
- ii. **Aumento de Población:** Proyectos que una vez terminados sean generadores de empleos permanentes que aumenten la población actual, o que sean un beneficio para la población desde el punto de vista de evitarles realizar viajes fuera de la localidad para satisfacerlas. Ej. Funcionamiento del Hospital, proyectos habitacionales, educación, etc.

- iii. **Aumento del Turismo:** Proyectos aprobados (de existir) a la fecha de desarrollo del estudio con evaluación positiva de aumentar a corto plazo el turismo en la zona (demanda estacional)

Al considerar los factores anteriores el análisis debiese apuntar a determinar lo siguiente como base:

Tiempos: periodos de duración de los proyectos, etapas o hitos relevantes del proyecto que requieran mayor número de personal a cargo de las obras (flotante), sistema de turnos (entrada y salida que aumentan demanda en servicios de transporte según sistema), etc.

Población Flotante o Estacional : N° máximo (aproximado) de personas requeridas en las obras consideradas como población flotante, mano de obra, encargados de proyectos, etc. por período o según etapas o hitos importantes del mismo, *(en el caso de proyectos de turismo (si existiesen) considerar lo proyectado en evaluación del proyecto)*

% de Nueva Población Residente: Para aquellos proyectos que finalizados pudiesen generar un aumento en la población "residente" actual, como en el caso de la construcción del hospital o proyectos habitaciones que una vez finalizado podrían aumentar el n° actual de habitantes, ya que la necesidad de nuevos profesionales o técnicos con especializaciones permite suponer aumento en la población al igual que nuevas zonas de habitación por lo que si bien, no es directamente proporcional, aumentaría el porcentaje del total de viajes actuales para la categoría "residentes". (Esta tarea además se verá complementada tras los resultados de las encuestas en terreno a poblaciones objetivos).

2.6.4 Tarea N°4: Clasificación y Caracterización de demanda

El consultor deberá determinar aquellos factores que caracterizan a la demanda y tipo de carga de modo que pueda analizarla y generar proyecciones adecuadamente.

A priori se señala la clasificarán esperada:

- **Tipo de servicio :**

- Servicio Aéreo
- Servicio Marítimo

- **Según Tipo de Pasajero-Servicio:**

Aéreo:

- Adulto
- Adulto Mayor
- Infante menor de 2 años
- Estudiante

Marítimo:

- Niño Menor de 10 años
- Pasajero asiento categoría 1
- Pasajero asiento categoría 2

- **Según residencia en la zona de estudio (Habitante de la provincia) :**

- Residente (vive en Puerto Williams)
- No residente (chileno no residente en Puerto Williams)
- Turista Extranjero

- **Según propiedad y Tipo de Carga:**

- Carga de Residente:
 - Vehículos livianos
 - Vehículos pesados
 - Carga bultos
 - Metros cuadrados
- Carga de No residente:
 - Vehículos livianos
 - Vehículos pesados
 - Carga bultos
 - Metros cuadrados
- Carga Peligrosa:
 - Gasolina (Copec)
 - Petróleo (Copec)
 - Gas para distribución domiciliaria (Gasco Magallanes)
 - Petróleo para generación de electricidad (Edelmag)

2.6.5 Tarea N°5: Caracterización de Servicios

La presente tarea tiene por objetivo que el oferente pueda identificar y caracterizar los servicios de transporte público marítimo y aéreo que operan entre Punta Arenas-Puerto Williams. La metodología base considera realizar entrevistas, recopilación de antecedentes, acceso a registros y/o consultas a las empresas a cargo, recopilando al menos la siguiente información:

-Itinerarios

-Tipos de viajes (carga, servicios exclusivos, etc.)

-Tiempos de ciclo viaje (incluidos tiempo de espera)

-Velocidades mínimas y máximas en la zona de estudio

-Capacidad máxima de pasajeros y carga en cada servicio (Nave y Aeronave)

-Tipo de nave y características técnicas

-Antigüedad de flota

-Descripción de flota

-Distancias entre ambas localidades (millas)

-Tarifas pasajeros: según distintas clasificaciones actuales y tipo de servicio, considerar tarifas diferenciadas para el caso de pasajeros residentes, no residentes estacionales y tipo de pasajero, adulto, niño, estudiantes, etc.

-Tarifas carga: según distintas clasificaciones actuales y tipo de servicio, considerar tarifas diferenciadas para el caso de carga de residentes, no residentes o estacionales.

-Sistema de compra y reserva de pasajes o tickets y carga.

-Georreferenciación de aeródromos y puertos, en Punta Arenas y Puerto Williams (aquellos donde inicia y termina el servicio)

-Sistemas de reemplazo de naves o aeronaves en caso de eventualidades o fallas técnicas

-Otras características de descripción de operación y servicio

-Montos de subsidios que rigen actualmente establecidos por acuerdos y contratos para cada tipo de servicio. En el caso del servicio aéreo que percibe un subsidio a la demanda, el cual fue determinado por una población objetivo se hace necesario identificar la relación \$/usuario (relación 1:1) con la finalidad de identificar un posible ajuste de subsidio ante aumentos de población objetivos en el corto y mediano plazo.

-Definición técnica de lo que consideran las empresas marítimas y aéreas como un "usuario Residente" (esta definición es importante definirla bajo el punto de vista del operador y no sólo desde la definición que otorga la gobernación Provincial Antártica Chilena)

2.6.6 Tarea N°6: Análisis de Operación Servicios Año 2013 -2014 y 1°semestre 2015

La tarea considera realizar una recopilación de datos y un posterior análisis gráfico de la operación mensual del año 2013-2014 y 1°Semestre año 2015 de cada servicio.

Para ello el consultor debe acudir a las fuentes de información señalados como Intendencia Regional, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, etc. Además de realizar consulta a ambas empresas de transporte¹.

Se requiere como objetivo de esta tarea el calcular una tasa de ocupación mensual de cada servicio relacionando la demanda total v/s N° de viajes realizados por mes.

A partir de aquella información generar:

- Gráficos comparativos en donde se observe para cada servicio el comportamiento mensual, y según el caso, reflejar fluctuaciones, tendencias o crecimientos observables entre ambos años y temporada.
- Gráficos comparativos en donde se observe para ambos servicios el comportamiento mensual, y según el caso, reflejar fluctuaciones, tendencias o crecimientos observables entre ambos años.

2.6.7 Tarea N°7: Análisis de Riesgos Asociados

El análisis de riesgos operativos considera señalar todos aquellos aspectos o elementos propios de cada sistema, riesgos particulares asociados al servicio aéreo y para el servicio marítimo que corresponderían a factores a tener en consideración y que afectan en distintos grados la correcta operación de un servicio, como lo pueden ser por ejemplo: situaciones climáticas, situaciones particulares como temas de falta de infraestructura adecuada, entre otros.

Se espera que determine situaciones que afectaron en al menos los 2 últimos años a los servicios y clasificar según nivel de influencia en la operación.

2.6.8 Tarea N°8: Encuestas a Usuarios y No Usuarios de Servicios de Transporte Aéreo y Marítimo

¹ El subsidio a la Oferta (servicio marítimo) considera la existencia de datos de demanda entregados por la empresa naviera a modo de compensar los gastos por pasajero transportado.
El subsidio a la demanda (servicio aéreo) considera información sólo de la demanda de usuarios residentes, por lo que se debe complementar con la empresa directamente, los datos de registro total de pasajeros.

Mediante la realización de encuestas focalizadas y posteriores expansiones, esta tarea busca generar bases de datos que permitan mediante análisis, obtener al menos los siguientes resultados objeto del presente estudio:

- Determinar demanda actual de servicio aéreo y marítimo (sea esto mediante datos aportados por Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, o mediante la expansión de muestras).
- Caracterización de la demanda a corto y mediano plazo para servicios aéreos y marítimos.
- Fluctuaciones en la demanda.
- Identificar posibles períodos críticos en el corto y mediano plazo en donde la demanda supere a la oferta afectando la conectividad que poseen los residentes de la localidad en estudio.
- Analizar factores que influyen en la preferencia y el uso de uno u otro tipo de servicio (tiempos de viaje, valor de tarifa, comodidad, seguridad, etc.).
- Generar un input para definir horizontes de evaluación y proyecciones de demanda.
- Realizar análisis de opinión usuaria respecto al sistema actual y esperado

El consultor deberá realizar las expansiones que estime conveniente según el objeto del presente estudio al universo muestral, mediante una metodología adecuada, así como proyecciones de demanda, la metodología a emplear en ambos casos debe ser seleccionada por el consultor y propuesta al director del estudio de manera previa al desarrollo de análisis del informe final.

Por lo tanto, el consultor deberá desarrollar encuestas con preguntas focalizadas según corresponda, a usuarios y no usuarios del sistema. Estas encuestas deberán ser realizadas en los siguientes entornos:

- Encuesta de Interceptación demanda servicio aéreo (Usuarios del sistema)
- Encuestas de Interceptación demanda servicio marítimo (Usuarios del sistema)
- Encuesta en Hogares (según zonificación)
- Encuesta a potenciales usuarios (demanda estacional), considerar por ejemplo, a personal a cargo de obras de gran envergadura realizadas en la zona (ej. Hospital)

2.6.8.1 Revisión Metodológica

Como primera etapa del proceso de encuestas se requiere que el consultor presente en el informe número 2 del estudio, cómo espera abordar la tarea de recopilación de datos en terreno para los distintos tipos de encuestas, y presente el diseño de formularios y una propuesta de cuestionarios a realizar. Estos formularios se esperan ser trabajados en conjunto al director del estudio previa inclusión en el informe e inicio de encuestas.

2.6.8.2 Encuesta de Interceptación Demanda Servicio Aéreo

Deberá ser aplicada a los **usuarios** interceptados o "identificados" como usuarios del servicio **Aerovías DAP**, ya sea en el punto de inicio del servicio (que para efectos de este estudio consideraremos la ciudad de Punta Arenas y destino Puerto Williams) identificados como usuarios en espera, en zonas cercanas a abordar la aeronave, etc), o bien al término del viaje, al momento del descenso. Cabe destacar, que la capacidad de la aeronave dificulta realizar la encuesta "durante el viaje" por lo que esta tarea no implica realizarla al interior del servicio.

El día y horario de las encuestas deberán ser definidas por el consultor en relación a la operación actual del servicio, y debe ser propuesto al Director del Estudio, justificando el número mínimo de encuestas a realizar, no obstante deben corresponder a realizar encuestas en al menos 30 salidas, distribuidas entre ambos puntos de inicio o salida del vuelo (pasajeros hacia y desde Puerto Williams) realizados en días de mayor carga de pasajeros incluyendo festivos que aumenten la demanda (considerando que existe al menos 1 salida diaria por sentido) y existe un límite de pasajeros según el modelo actual de la aeronave.

El formulario a utilizar deberá permitir identificar si el encuestado se trata de residente, demanda estacional u otro de esta manera enfocar las preguntas del cuestionario según el caso.

La metodología deberá ser cuantitativa, consistente en la aplicación de una encuesta con un cuestionario semi-estructurado. La duración del cuestionario se estima en **no más** de 10 minutos de aplicación, de fácil comprensión y enfocada a los objetivos del estudio.

Las preguntas del cuestionario deberán ser propuestas por el consultor, y enviadas al director del estudio, el cual junto a la contraparte técnica analizarán las propuestas y de ser necesario otorgarán observaciones a modo de preparar en conjunto, un cuestionario acorde a las necesidades y objetivos del estudio.

La metodología para realizar estas encuestas considera entre varias alternativas, realizar una encuesta directa (a decir, preguntas y respuestas directas), de manera presencial y junto al usuario, (antes, durante o después del viaje), o bien, mediante la alternativa de interceptar al usuario en un punto de origen del viaje y entregando formulario a completar durante el trayecto, el cual entregaría al término del viaje a un encargado de la consultora ubicado en el punto de destino del viaje, **éstas u otras metodologías de encuesta a usuarios de ambos servicios deberán ser parte de lo que el consultor debe presentar en su propuesta técnica.**

2.6.8.3 Encuestas de Interceptación Demanda Servicio Marítimo

Deberá ser aplicada a los usuarios interceptados o "identificados" como usuarios del servicio Empresa Transbordadora Austral Broom, ya sea en el punto de inicio del servicio (identificados como usuarios en espera, en zonas cercanas a abordar la nave, etc), durante la navegación, o bien al término del viaje, al momento del descenso.

El formulario a utilizar deberá permitir identificar si el encuestado se trata de residente, demanda estacional u otro de esta manera enfocar las preguntas del cuestionario según el caso.

El día y horario de las encuestas deberán ser definidas por el consultor en relación a la operación actual del servicio, y debe ser propuesto al Director del Estudio, justificando el número mínimo de encuestas a realizar, no obstante deben

corresponder a realizar encuestas de al menos 8 viajes redondos (pasajeros hacia y desde puerto Williams) realizados en días de mayor carga de pasajeros incluyendo festivos que aumenten la demanda (considerando que existe al menos 1 salida semanal por sentido).

La metodología deberá ser cuantitativa, consistente en la aplicación de una encuesta con un cuestionario semi-estructurado. La duración del cuestionario se estima en no más (con un máximo) de 10 minutos de aplicación, de fácil comprensión y enfocada a los objetivos del estudio.

Las preguntas del cuestionario deberán ser propuestas por el consultor, y enviadas al director del estudio, el cual junto a la contraparte técnica analizarán las preguntas, afinarán detalles, y de ser necesario otorgarán observaciones a modo de preparar en conjunto, un cuestionario acorde a las necesidades y objetivos del estudio.

La metodología para realizar estas encuestas considera entre varias alternativas, realizar una encuesta directa (preguntas y respuestas), de manera presencial y junto al usuario, antes, durante o después del viaje, o bien, mediante la alternativa de interceptar al usuario en un punto de origen del viaje y entregando formulario a completar durante el trayecto, el cual entregaría al término del viaje a un encargado de la consultora ubicado en el punto de destino del viaje, **éstas u otras metodologías de encuesta a usuarios de ambos servicios deberán ser parte de lo que el consultor debe presentar en su propuesta técnica.**

Mención especial dentro de la encuesta debe tener el uso del transporte de carga para residentes y no residentes.

2.6.8.4 Encuesta en Hogares (según zonificación)

La información así recogida es imprescindible para posteriormente estimar modelos de demanda de viajes: generación de proyecciones viajes, distribución y partición modal.

De manera previa a realizar la encuesta el consultor deberá planificar el trabajo de terreno, mediante la zonificación realizada en tareas anteriores, deberá seleccionar manzanas (o sectores) para ello se espera que mediante una planimetría actualizada o bien una identificación de construcciones con destino habitacional o residencial de la localidad de Puerto Williams (y de ser necesario, complementada con un catastro de hogares en terreno identificadas mediante un SIG) determine el número de viviendas y aproximadamente % población a ser encuestados en cada zona y planificar el proceso de encuestas. El objetivo señalado es obtener un marco muestral de donde obtener la distribución por zonas de al menos de encuestas a realizar.

La encuesta deberá ser aplicada a hogares de la localidad de Puerto Williams.

El formulario a utilizar deberá permitir identificar si el encuestado se trata de residente, demanda estacional u otro de esta manera enfocar las preguntas del cuestionario según el caso.

La metodología deberá ser cuantitativa, consistente en la aplicación de una encuesta con un cuestionario semi-estructurado. La duración del cuestionario se estima en no más de 10 minutos de aplicación, de fácil comprensión y enfocada a los objetivos del estudio.

El Consultor debe alcanzar una muestra de 1.000 encuestas.

Se sugiere realizar las encuestas los fines de semana, período en que se relaciona que las personas se encuentren en el hogar.

El porcentaje de encuestas a distribuir según zona se analizará en conjunto con el director del estudio de manera de enfocar adecuadamente las encuestas a la demanda objetivo.

El diseño de los formularios a utilizar deben ser diseñados por el consultor y deberá ser aprobado por el director del estudio. (Se privilegiará un diseño simple, directo y que evite errores de transcripción).

El cuestionario a realizar será preparado y propuesto por el consultor, el cual debe ser aprobado por el director del estudio de manera previa a ser utilizadas.

El director del estudio podrá aleatoriamente supervisar el trabajo realizado en hogares.

2.6.8.5 Encuesta a Demanda Estacional²

Enfocada a aquellas personas que deban trasladarse la localidad de Puerto Williams para desempeñarse como trabajadores temporarios o participen de una u otra manera en los proyectos convoquen a mayor cantidad de personas "No residentes" de manera estacional.

Encuesta debe ser realizada idealmente en lugares cercanos a obras previamente definidas por el consultor o en las oficinas relacionadas a los proyectos y dirigida a personal requerido por las empresas a cargo de los proyectos de construcción con mayor necesidad de mano de obra que se encuentren en ejecución en la localidad de Puerto Williams, estas encuestas deben ser enfocadas a la **mano de obra o personal que se considere "No Residente"**, por ende categorizada como demanda estacional. La importancia de esta encuesta corresponde a determinar al menos:

- Tasa de uso de los servicios (aéreo y/o marítimo) para carga y pasajeros.
- Lugar de origen del viaje
- Propósito, (motivo del viaje y/o traslados)
- Preferencia declarada del modo utilizado (servicio aéreo o marítimo) para trasladarse dentro y fuera de la zona de estudio.
- Razones que influyen en su preferencia en el modo del viaje (motivos para seleccionar uno u otro tipo de servicio).
- Analizar cómo influye el tiempo de viaje en la preferencia de uso de un servicio u otro.
- Analizar cómo influye una variación de tarifa en la preferencia de unos de un servicio u otro.
- Períodos estimados de permanencia en la localidad de Puerto Williams, por ejemplo, su labor en las etapas del proyecto u otros motivos.
- Proyecciones de demanda estacional
- Propuesta de operación de los servicios aéreos y marítimos para satisfacer tanto la demanda de residentes como la demanda estacional. Luego en períodos festivos la demanda de turistas.

² **Demanda Estacional:** aquella que influye en aumentos o caídas de la demanda normal del sistema, por motivos predecibles

En relación a la encuesta, se debe tener presente que:

- La encuesta deberá ser realizada a demanda estacional considerada como aquella que participará en los proyectos que requieran un mayor número de mano de obra en Puerto Williams.
- La metodología deberá ser cuantitativa, consistente en la aplicación de una encuesta con un cuestionario semi-estructurado. La duración del cuestionario se estima en no más de 10 minutos de aplicación, de fácil comprensión y enfocada a los objetivos del estudio.
- El número mínimo de encuestas a ser realizadas para esta demanda objetivo deberá ser propuesta por el consultor en beneficio de obtener un porcentaje representativo del total de demanda estacional y presentada al director del estudio.
- Se sugiere realizar las encuestas los fines de semana, período en que se relaciona que las personas se encuentren en el hogar.
- El porcentaje de encuestas a distribuir según zona se analizará en conjunto con la contraparte técnica según análisis demográfico y socioeconómico de cada zonificación realizada en tareas anteriores.
- Deberá ser realizada de preferencia en días laborales excluyendo festivos.
- El cuestionario a realizar será preparado y propuesto por el consultor, el cual debe ser aprobado por la contraparte técnica de manera previa a ser utilizadas.
- El diseño de los formularios a utilizar deben ser diseñados por el consultor y deberá ser aprobado por el director del estudio. (Se privilegiará un diseño simple, directo y que evite errores de transcripción)
- El director del estudio podrá aleatoriamente supervisar el trabajo realizado en hogares.

2.6.9 Tarea N°9: Definir Horizontes De Evaluación Según Análisis De Situación Y Comportamiento De Demanda

Según el análisis realizado en tareas anteriores como lo es el análisis de duración estimada de los proyectos de inversión actual y aquellos proyectados (período no más de 5 años) y/o próximos a iniciarse en la zona, y que por diversos motivos proyecte o suponga flujos o variaciones relevantes de demanda de pasajeros o carga en servicios marítimos y aéreos de manera estacional o flotante. Se requiere que el consultor determine y proponga, los horizontes de evaluación o hitos importantes (*que serían estos peak de variaciones en la demanda*), que deben ser evaluados y analizados en el presente estudio de manera de definir demanda actual y demandas proyectada en esos períodos o escenarios específicos (horizontes de evaluación) y realizar propuestas de operación en pro de cubrir las necesidades, etc.

Debe considerar horizontes para el período Actual ($t=0$), Corto Plazo ($t=x$) y Mediano Plazo ($t=y$), (*éste último no superior a 5 años*).

2.6.10 Tarea N°10: Análisis Expansión y Proyecciones de Demanda

El consultor con el material ya obtenido de tareas anteriores debe estar en condiciones de procesar, validar, expandir y posteriormente realizar las proyecciones de demanda para los distintos períodos considerados como escenarios a corto y mediano plazo (horizontes) definidos en tareas anteriores.

La metodología para realizar las correspondientes expansiones y proyecciones deberá ser seleccionada por el consultor y propuesta al director

del estudio de manera previa a realizar los análisis de preparación del informe final, el director del estudio en conjunto con la contraparte técnica del estudio revisará dicha(s) propuesta(s) y de ser necesario realizará comentarios o sugerencias a la metodología a modo de asegurar obtener resultados coherentes a los análisis del estudio.

Se espera al menos los siguientes resultados según escenario o plazo de evaluación:

- **Demanda Actual**
- **Proyecciones de demanda total (corto y mediano plazo)**
- **Proyecciones de demanda por tipo de servicio (corto y mediano plazo)**
- **Proyecciones de demanda por tipo de Usuario (corto y mediano plazo)**
- **Proyecciones de demanda según temporada (normal y alta)**

2.6.11 Tarea N°11: Propuestas de Operación Según Demanda Actual (Ajuste) y Proyectada

Es importante como objetivo del estudio el que el consultor luego de realizadas las tareas anteriores y con información recopilada, genere las propuestas de operación de tal manera que permitan a las autoridades tomar decisiones respecto a la operación actual y la que se prevé según resultados del estudio.

Se busca propuesta que logren mantener un equilibrio en 3 distintas situaciones:

- 1. Demanda actual v/s operación del servicio** considerando características actuales de servicios es decir, búsqueda de la situación actual optimizada.
- 2. Demanda proyectada v/s operación del servicio** considerando propuestas operacionales con la demanda proyectada pero SIN variación de las características técnicas de los servicios, mismo tamaño naves.
- 3. Demanda proyectada v/s operación del servicio** considerando propuestas operacionales, con demanda proyectada pero CON variación de las características técnicas de los servicios, variación de tamaños de naves, capacidad, velocidad, etc.

Lo anterior, considerando TODOS aquellos factores que intervienen directamente en la operación, resultados y análisis de tareas realizadas

Para las propuestas con situación proyectada se debe tener presente que el contrato marítimo termina en Junio del 2018, por lo que una adecuada propuesta futura debiese otorgar a las autoridades planteamientos respecto a características de una adecuada nave para la demanda proyectada, el análisis de necesidades de operación del servicio como por ejemplo: las frecuencias necesarias, alternativas de tarifas y de seguridad, el separar los viajes de pasajeros de aquellos servicios que implican cargas peligrosas como lo pueden ser los combustibles entre otras propuestas.

2.6.12 Tarea N°12: Análisis de Estructura de Costos de Operación

A lo menos se debe realizar:

- ❖ Estructura de Costos servicio Aéreo

❖ Estructura de Costos servicio Marítimo

- Resulta necesario definir de manera conjunta **los *parámetros relevantes*** que deben ser considerados para las evaluaciones de uno y otro servicio, esta situación que resultará adecuada para definir una correcta evaluación. Para ello, está considerado una propuesta por parte del consultor con los parámetros a considerar en la evaluación de manera de que el director del estudio avale parámetros y fuentes de información que el consultor tenga previsto utilizar, además de resolver dudas respecto a esta tarea y de la operación del servicio. A priori se considera al menos los siguientes:
 - Costos Fijos
 - Costos Variables
 - Costos Directos
 - Costos de Tripulación-Operadores
 - Costos de Seguros
 - Costos de Servicios aeronáuticos y marítimos
 - Costos de servicios en tierra
 - Costo de mantenimiento
 - Costos de combustible
 - Depreciación
 - Costos administrativos
 - Otros costos relacionados a cada servicio
- Los costos deberán ser definidos por unidad de tiempo. Se sugiere proporcionar un valor sencillo en lo posible, por ejemplo, costos por bloque, costo por viaje según sentido, costo hora, etc., debiendo ser acordado previamente con la contraparte técnica. Esta tarea es relevante para facilitar la evaluación de costos para las propuestas de operación en escenarios proyectados.
- Se debe identificar los consumos utilizados para cada servicio.
- Especificar periodos de mantenciones (mayores y rutinarias)
- Para los análisis de costos a corto y mediano plazo se deberá considerar similares condiciones técnicas (modelos de aeronaves y naves), salvo en el caso de que el director del estudio señale lo contrario para uno u otro servicio.
- Se considerará valores aproximados de costos.
- La información que resulte de esta tarea debe ser entregada en archivo digital que incluya las planillas de cálculo Excel con sus correspondientes fórmulas de cálculo utilizadas, gráficos, supuestos, relaciones etc.
- Registrar en el informe del estudio las fuentes de información y, en general, el material utilizado para la evaluación.

2.6.13 Tarea N°13: Análisis de Estructura de Costos de Operación de Propuestas

En relación a los resultados y análisis de estructura de costos realizados en la tarea N° 12, se requiere que el consultor complemente la tarea N°11 para cada una de las 3 situaciones planteadas en dicho ítem, con los costos que dicha operación implica.

Se debe considerar valores aproximados de costos.

La información que resulte de esta tarea debe ser entregada en archivo digital que incluya las planillas de cálculo Excel con sus correspondientes fórmulas de cálculo utilizadas, gráficos, supuestos, relaciones etc.

Se debe registrar en el informe del estudio las fuentes de información utilizado para la evaluación.

2.6.14 Conclusiones

En relación al conjunto de tareas desarrolladas por el consultor se requiere que en esta tarea final realice de manera libre un resumen de conclusiones, comentarios y/o sugerencias de los respectivos resultados del estudio.

Es posible complementar con ~~exacerbar~~ opiniones usuarias para otorgar algunas recomendaciones de mejora al sistema actual desde el punto de vista del usuario y/o generadas por el consultor con los antecedentes del estudio o bien de experiencias nacionales o internacionales.

Se pueden incorporar opiniones respecto a las dificultades para desarrollar las tareas ya sea, desde el punto de vista geográfico o a nivel de búsqueda y entrega de información de quienes intervienen en la operación.

Incorporar los beneficios o deficiencias del sistema de transporte marítimo y aéreo que une la localidad de Puerto Williams con Punta Arenas entre otros comentarios que considere pertinentes.

2.6.15 Resumen Ejecutivo

Corresponde a una presentación en formato Power Point, de los principales resultados relevantes del estudio, incluyendo propuestas y conclusiones.

Se espera sea un resumen breve y gráfico de diseño libre pero que muestre los resultados que son objeto del presente estudio, la cual debe estar presente de manera impresa como anexo en el informe final e incluido en el informe digital.

2.7 Desarrollo de los Estudios

2.7.1 Equipo De Trabajo

Dada la naturaleza de las tareas a realizar en el presente Estudio, el consultor considerará en su propuesta un equipo técnico adecuado para el desarrollo de las tareas del estudio.

En razón de ello, el consultor debe procurar presentar un organigrama adecuado para llevar a cabo las tareas del presente estudio.

2.7.1.1 Cargos de Responsabilidad en el Estudio

Es deseable, para efectos de la evaluación de la oferta técnica que se identifique aquellos cargos considerados con mayor responsabilidad dentro del equipo de trabajo. En este sentido se espera que estén en posesión de algún título profesional, en relación a lo siguiente:

- **Jefe de Proyecto:** Profesional con experiencia en proyectos de la naturaleza del estudio. Será el profesional responsable del proyecto ante la entidad licitante.
- **Jefe(s) Supervisores o Encargados de Gabinete y Terreno:** Este(es) profesional(es) deberá(n) estar a cargo de 2 tipos de equipo: un equipo de gabinete y otro de terreno.

Para el equipo de terreno se espera sea un profesional que se identifique con experiencia en proyectos que hayan implicado encuestas idealmente en terreno, o bien, que estuviese a cargo de mediciones en terreno que impliquen organizar equipos, coordinar, etc. Dada la naturaleza de las tareas se espera: ingenieros civiles, industriales, psicólogos, sociólogos, antropólogos o carrera afín.

Para el equipo de gabinete, análisis, proyecciones, y en definitiva el procesamiento de la información es deseable profesional(es) a cargo que posea(n) experiencia en temas de proyectos similares (análisis de demandas, estadísticas, etc.). Por la naturaleza puede ser Ingeniero en Transporte, Ingeniero con conocimientos de estadísticas, profesional que posea conocimientos específicos en los servicios analizados sea este marítimo o aéreo, profesional con conocimiento de encuestas, ingenieros Industriales o carrera afín.

2.7.2. Perfil de los Integrantes del Resto del Equipo de Trabajo

Es altamente recomendable, para efectos de la evaluación de la oferta técnica, que el equipo de trabajo propuesto cuente con integrantes que posean especialización y/o experiencia en las tareas que se les asigne.

2.7.3. Contenido y Plazo de Entrega de los Informes del Estudio

El presente estudio está compuesto por tres (3) Informes escritos con sus respectivos Anexos Digitales con pagos asociados contra aprobación del informe por parte de la Contraparte Técnica.

Dada la naturaleza del estudio se consideró necesario que el consultor seleccione el diseño y confeccione la estructura del informe escrito para una correcta, adecuada, clara, ordenada y formal presentación de los resultados del estudio, sin perjuicio de ello, este informe debe contener capítulos separados con los resultados de cada tarea, e incluyendo los capítulos anexos.

El siguiente cuadro describe los informes requeridos con el mínimo de antecedentes que deben contener para proceder a su revisión:

Tabla N°1: Informes del Estudio, Valores y Plazo de Entrega

Informes	Entregables Mínimos	% valor asociado	Tiempo de Entrega (días corridos) ³
Informe N°1	<p>2.1.1 Tarea N°1: Recopilación y Análisis De Antecedentes</p> <p>2.1.2 Tarea N°2: Zonificación Del Área De Estudio</p> <p>2.1.3 Tarea N°3: Análisis de Proyectos de Inversión en Puerto Williams</p>	25%	40 días corridos contados desde el

³ Los días se contarán desde que se encuentre totalmente tramitado el documento que apruebe el contrato respectivo

	2.1.4 Tarea N°4: Clasificación y caracterización de Demanda 2.1.5 Tarea N°5: Caracterización de Servicios		inicio de ejecución del estudio
Informe N°2	2.1.6 Tarea N°6: Análisis De Operación Servicios Año 2013 -2014 2.1.7 Tarea N°7: Análisis De Riesgos Asociados 2.1.8 Tarea N°8: Encuestas a Usuarios y No Usuarios de Servicios de Transporte Aéreo y Marítimo ✓ Revisión Metodológica ✓ Encuesta de Interceptación Demanda Servicio Aéreo ✓ Encuestas de Interceptación Demanda Servicio Marítimo ✓ Encuesta En Hogares (Según Zonificación)	35%	80 días corridos contados desde el inicio de ejecución del estudio
Informe Final	2.1.9 Tarea N°9: Definir Horizontes de Evaluación Según Análisis de Situación y Comportamiento de Demanda 2.1.10 Tarea N°10: Expansión Y Proyecciones de Demanda, Análisis 2.1.11 Tarea N°11: Propuestas de Operación Según demanda Actual (Ajuste) y Proyectada 2.1.12 Tarea N°12: Análisis de Estructura de Costos de Operación 2.1.13 Tarea N°13: Análisis de Estructura de Costos de Operación de Propuestas 2.1.14 Conclusiones 2.1.15 Resumen Ejecutivo	50%	120 días corridos contados desde el inicio de ejecución del estudio

2.7.4. Número de Ejemplares de los Informes

El número de ejemplares de cada uno de los informes corresponde a **(3) copias**, sin perjuicio de ello cada informe deberá ser entregado también en el mismo número de copias en archivos digitales.

2.7.4.1 Entrega de Archivos Digitales

Los formatos, según tipo de tarea, que deberán estar presentes como mínimo en los archivos digitales serán los siguientes, se desprende que el archivo digital del informe final deberá contener los mismos formatos:

a) Formato Word y PDF: del informe con sus correspondientes archivos en digital.

b) Archivos Excell: Para el proceso de encuestas se esperan los resultados resumidos en Formato Word y PDF del informe correspondiente.

Por otra parte y dependiendo del sistema para procesar la toma de datos utilizado se requiere que el consultor entregue una base de datos que le permita a la contraparte técnica verificar los antecedentes recopilados (deberá ser entregadas en planillas de datos Excel 2007 (si el volumen de información no permite el uso de Excel se deberá usar Access).

c) Presentación gráfica de resultados: Los resultados del análisis de información serán entregados debidamente organizados y graficados en un archivo power point. Este informe incluirá conclusiones y recomendaciones basadas en los resultados.

2.7.5. Reuniones

El presente estudio contempla realizar reuniones tanto de trabajo y de ajustes metodológicos como de exposición de resultados, la fecha y lugar de su realización será informado con anticipación.

- 1 Reunión de Inicio de Estudio
- 1 Reunión de Exposición de resultados de Informe Final

El prestador del servicio deberá generar, luego de cada sesión, un acta que incluya una lista de los asistentes, las observaciones emitidas y los acuerdos que se adopten. Esta acta será presentada en el Informe correspondiente.

Las exposiciones no reemplazan las instancias y canales oficiales existentes de revisión de los informes (avances y final) y, complementan las reuniones de trabajo, solicitadas por el consultor o la contraparte técnica, que se realicen en el transcurso del Estudio.

2.7.6. Diseño de Logística Para el Desarrollo de las Tareas Comprendidas por el Estudio

El consultor deberá desarrollar un conjunto de actividades destinadas a facilitar la ejecución del levantamiento de información en terreno. Entre las más relevantes es posible mencionar las siguientes:

- Determinación de los equipos de trabajo.
- Generación de programa de trabajo.

El personal de terreno del consultor deberá contar con una credencial que lo identifique que indique: nombre de quién desarrolla el trabajo, nombre de la consultora y nombre del estudio.

Para coordinar adecuadamente las labores de fiscalización, el consultor deberá informar a la contraparte técnica, el cronograma de las tareas relevantes del estudio en terreno, con al menos 5 días hábiles antes de que estas se lleven a cabo.

Dentro del presupuesto que debe considerar el consultor están los costos que implicaría abordar los servicios para el traslado de su personal a la localidad en estudio.

2.7.7. Facilitación del Trabajo en Terreno

La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártida Chilena apoyará en las gestiones pertinentes que permitan al consultor desarrollar el trabajo en terreno de la mejor forma posible, no obstante, es tarea del consultor conseguir autorizaciones específicas.

2.7.8. Responsabilidad del Consultor

Durante todo el desarrollo del estudio, el consultor será responsable de su oportuno y cabal cumplimiento del contrato. Asimismo, el consultor es responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar con la prestación negligente de sus servicios profesionales y de la veracidad de los datos presentados.

CAPITULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS

3.1 Normativa

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Intendencia Regional.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa la Intendencia Regional.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Intendencia Regional.

3.2 Comunicaciones y Plazos

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Se entiende por día inhábil sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el Artículo relativo al "*Plazo de Presentación de las Ofertas, de Garantía de Seriedad y Presentación del Caso*" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

3.3 Participantes

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras**, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto siguiente.

3.4 Inhabilidades

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo Nº 1 o Nº 2** de estas Bases, según corresponda.

3.5 Consultas, Aclaraciones y Modificaciones a las Bases

Las consultas a las presentes bases podrán hacerla los interesados, por escrito, en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos señalados en dicho portal. No serán admitidas consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto.

Las respuestas a consultas, aclaraciones y/o las eventuales modificaciones de las Bases, deben ser aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado, y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos señalados en el mismo.

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Intendencia Regional podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, se estime, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Con todo, la Intendencia Regional podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.6 Ofertas

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condiciones y serán de carácter irrevocable.

Excepcionalmente, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá entregarse en soporte papel dentro del mismo plazo de presentación de ofertas señalado en el portal, en la Oficina de Partes de la Intendencia Regional, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, en horario de 08:00 a 13:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente y la glosa: "Garantía de Seriedad de la Oferta, por el servicio **"Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"**.

3.7 Garantía de Seriedad de la Oferta

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo y la hora señalado en punto 3.6 las presentes Bases, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria emitida por un banco comercial con sede en la ciudad de Punta Arenas, con carácter de irrevocable, **PAGADERA A LA VISTA**.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, a la orden de la Intendencia Regional, RUT N° 60.511.120-3, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos)**, cuya vigencia no podrá ser inferior a **120 (ciento veinte) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía Bancaria aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar la vigencia de la boleta o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de la Intendencia Regional.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el punto "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el punto "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas Bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el punto "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No prorroga la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Boleta de Garantía Bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya propuesta haya sido adjudicada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, les será devuelta la garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas, de la adjudicación o declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía les será devuelta una vez cumplida su vigencia.

3.8 Plazo de Presentación de las Ofertas y de Garantía de Seriedad.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos señalados en el mismo portal. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse dentro de los plazos señalados en el portal www.mercadopublico.cl, en horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Oficina de Partes de la Intendencia Regional, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, ciudad de Punta Arenas, en día hábil.

3.9 Contenido de las Ofertas

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, lo siguiente:

I.- Antecedentes Generales del Proponente:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Carta de Presentación que señale o contenga:
 - Razón Social.
 - Nombre de Fantasía, si lo tiene.
 - Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
 - Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Fotocopia cédula de identidad del representante legal.
4. Los siguientes antecedentes legales del proponente:
 - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
 - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.
5. **Declaraciones Juradas Simples, según formularios de Anexos N° 1, N°4, N° 5, N° 7, y N° 9, de las presentes Bases.**
6. **Carta compromiso, debidamente firmada por los correspondientes profesionales, según formulario del Anexo N° 11.**

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Carta de Presentación que señale o contenga:
 - Nombre.
 - Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT si lo tuviere.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaraciones Juradas Simples, según formularios de Anexos N° 2, N° 6, N° 8, y N° 10, de las presentes Bases.
5. Carta compromiso, debidamente firmada por los correspondientes profesionales, según formulario del Anexo N° 11 de las presentes Bases.

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera

Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación, conforme a la legislación chilena.

En el evento que los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, al momento de la presentación de las ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, figuren en estado de "hábil" y cuenten con los documentos señalados en este punto, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo requerido, Intendencia Regional, podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Intendencia Regional podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (solo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el literal A, numeral 4 precedente.

3.10 Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes Bases de Licitación y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección anexos técnicos.

La Oferta Técnica deberá contener los siguientes ítems:

a) **Metodología** que se utilizará en la ejecución del Estudio, siendo este ítem afecto a la evaluación de acuerdo a los señalado en la tabla de evaluaciones de las presentes bases.

b) **Plan de trabajo**, indicando:

- Conjunto de actividades a desarrollar acorde a la metodología propuesta, su interrelación y secuencia (Carta Gantt). El plan debe considerar el máximo de plazos señalados tanto para los informes de avance como el máximo final del estudio, excluyendo periodos de evaluación de informes.
- Detalle de cada tarea, de acuerdo con la metodología general propuesta.
- Detalle de la asignación de personal técnico a las tareas del Estudio, identificando a las personas y señalando el tiempo que le dedicarán a cada tarea específica.

d) **Conformación y organización del equipo**, Organigrama asignado al estudio, especificando el cargo de cada uno de sus integrantes y su posición en el equipo, así como también, indicando si los trabajadores son dependientes del proponente o son trabajadores dependientes de la persona natural o jurídica subcontratada, u otra, según el caso.

e) **Composición del equipo profesional que incluirá para efectos de la Evaluación**, señalando la labor a cargo, el currículum, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, profesión (título e institución de estudio), y/o grado académico (universidad), años de experiencia en cargos que presenten alguna similitud con la tarea o lugar asignado dentro del organigrama, y una nómina no superior a diez, de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso. Este punto forma parte del cuadro de evaluación.

En caso que el oferente contemple como parte de su equipo técnico profesional, la subcontratación de una persona natural o jurídica para el desarrollo del estudio, deberá acompañar el currículum vitae de ésta, además de los antecedentes de cada uno de aquellos profesionales que trabajarán para la persona subcontratada, en el estudio materia de la presente licitación.

f) **Listado histórico de los estudios ejecutados por el Proponente**

Estudios que tengan una mayor relación con el tema, indicando mandante, fecha en que fue desarrollado y breve descripción de su contenido.

g) **Otros antecedentes del Proponente**

Antecedentes que se estimen pertinentes para calificar su idoneidad profesional (optativo).

3.11 Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el monto total neto, conforme al Anexo N° 3 de las presentes Bases de Licitación, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

El monto de la oferta no podrá exceder el monto máximo a que se refieren estas bases; en caso que ello ocurra, la oferta será desestimada.

3.12 Vigencia de las Ofertas

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

3.13 Apertura de las Ofertas

La Apertura de Ofertas se realizará en 2 etapas:

Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas: según lo señalado en el portal www.mercadopublico.cl.

Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas económicas: **cinco días posteriores a la apertura de la oferta técnica**, a las 16:00 horas. Si éste recayera en día inhábil, la apertura se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, respecto de participantes que hayan presentado la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta exigida y que hayan realizado la presentación en conformidad con lo establecido en el punto 3.9 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl o aquellas en que no se acompañe en soporte papel la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta exigida, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en caso que así lo soliciten.

3.14 Errores u Omisiones Formales de las Ofertas

La Intendencia Regional solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Asimismo, la Intendencia Regional permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u

obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Se otorgará un plazo máximo de 5 **(cinco) días hábiles** para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, hecho que será considerado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por los oferentes", según lo estipulado en el punto sobre 3.16 de las presentes Bases. El plazo indicado comenzará a correr una vez notificado el requerimiento que se trate, esto es, 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

3.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Intendencia Regional podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

3.16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una **Comisión Evaluadora** compuesta por tres (3) funcionarios públicos y adicionalmente podrá estar compuesta por personal a honorarios con calidad de agente público, que presten actualmente servicios en la Intendencia Regional y/o en la Subsecretaría de Transportes del Ministerio.

La designación de los integrantes de esta comisión así como el Director de Estudio se efectuará en conformidad a lo señalado en la parte resolutive del presente acto.

La evaluación de ofertas técnicas y económicas se realizará dentro del plazo de **30 días corridos** contados desde la apertura de la oferta económica.

El Acta de Evaluación de las Ofertas será publicada conjuntamente con la resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

3.16.1 Criterios de Evaluación Oferta Técnica

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y ponderación que muestra la Tabla N°1 siguiente. El Puntaje Técnico de cada oferta. (PTEC(i)) corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenidos en cada criterio evaluado.

Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Técnicas

ÍTEM I METODOLOGÍA DE TRABAJO	Rango
1) COHERENCIA DE LA METODOLOGÍA Y CALIDAD GLOBAL DE LA OFERTA (PUNTAJE MÁXIMO 10)	

a) La metodología general es consistente con la metodología detallada, presenta un desarrollo metodológico adecuado, con mayor profundidad que el descrito respecto de las bases técnicas , acorde con los objetivos planteados, la problemática del estudio y las herramientas de trabajo necesarias para su análisis	(8-10)
b) La metodología general es consistente con la metodología detallada, y presenta un desarrollo metodológico adecuado, con similar profundidad al de las bases técnicas	(5-7)
c) La metodología general es consistente con la metodología detallada, presenta un desarrollo metodológico adecuado, con inferior profundidad al de las bases técnicas	(1-4)
d) La metodología general es inconsistente con la metodología detallada.	(0-0)
2) COHERENCIA DEL PLAN DE TRABAJO Y EL PLAN DE ENTREGA DE INFORMES (PUNTAJE MÁXIMO 5)	
a) El plan de trabajo ofertado es coherente con los plazos (2) y el plan de entrega de informes, considera todas las tareas mínimas exigidas por bases y propone nuevas tareas que mejoran sustancialmente el producto final	(5-5)
b) El plan de trabajo ofertado es coherente con los plazos (2) y el plan de entrega de informes, y considera todas las tareas mínimas exigidas por bases	(3-4)
c) El plan de trabajo ofertado presenta algunas inconsistencias con los plazos (2) y el plan de entrega de informes, y considera todas las tareas mínimas exigidas por bases	(0-2)
3) METODOLOGÍA DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS (PUNTAJE MÁXIMO 45)	
a) La metodología detallada de estas tareas tienen un desarrollo que aporta significativamente a lo definido en las bases técnicas.	(39-45)
b) La metodología detallada de estas tareas tienen un desarrollo que aporta en algunos aspectos a lo definido en las bases técnicas.	(33-38)
c) La metodología detallada de estas tareas tienen un desarrollo similar a lo definido en las bases técnicas.	(24-32)
d) La metodología detallada de estas tareas tiene algunos aspectos de inferior profundidad respecto a las bases técnicas.	(1-23)
e) La metodología detallada de estas tareas tienen un desarrollo inadecuado, o muy inferior a lo definido en las bases técnicas.	0
ÍTEM II EQUIPO DE TRABAJO	
Rango	
1) CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO (PUNTAJE MÁXIMO 14)	
a) El organigrama es funcional a los objetivos del estudio, incorpora la totalidad del equipo de trabajo ofrecido, y asigna las responsabilidades acorde a la experiencia de cada integrante exhibida en los currículums.	(11-14)
b) El organigrama es funcional a los objetivos del estudio, incorpora la totalidad del equipo de trabajo ofrecido, y asigna las responsabilidades con algunas discrepancias respecto de la experiencia de cada integrante exhibida en los currículums.	(4-10)
c) El organigrama no se ajusta a los objetivos del estudio, o no incorpora la totalidad del equipo de trabajo ofrecido, o asigna las responsabilidades con grandes discrepancias respecto de la experiencia de cada integrante exhibida en los currículums.	(0-3)
2) Experiencia de los cargos de responsabilidad del equipo (Puntaje Máximo 14)	
a) Los cargos de responsabilidad (1) del organigrama, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con 10 años o más, de experiencia en estudios o funciones similares	(11-14)
b) Los cargos de responsabilidad (1) del organigrama, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con más de 5 años y menos de 10 años de experiencia en estudios o funciones similares	(4-10)
c) Los cargos de responsabilidad (1) del organigrama, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos que tienen experiencia inferior o igual a 5 años en estudios o funciones similares	(0-3)
3) Asignación del tiempo del equipo (Puntaje Máximo 9)	
3.1) Cantidad de horas asignadas al Jefe de Proyecto (Puntaje Máximo 3)	

a) El jefe de proyecto supervisa el 100% de las tareas , con una cantidad de horas acorde con la complejidad de cada tarea	(2-3)
b) El jefe de proyecto NO supervisa el 100% de las tareas , o presenta una cantidad de horas que no se condice con la complejidad de cada tarea.	(0-1)
3.2) Coherencia de las horas asignadas a los profesionales del equipo y las tareas asociadas (Puntaje Máximo 6)	
a) Coherente	6
b) Parcialmente coherente	4
c) No coherente	0
Ítem III Criterio de Evaluación adicional	
1) Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes (Puntaje Máximo 3)	
a) Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales en el plazo de presentación de ofertas.	3
b) Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo establecido en el punto 3.6 de las bases administrativas.	1
c) Presentación fuera del plazo o no presentación de antecedentes formales requeridos conforme a lo establecido en el punto 3.6 de las bases administrativas.	0
TOTAL	

Nota: (1): **Cargos Responsabilidad:** Son los Jefes de las distintas áreas de trabajo del organigrama, que tienen bajo su responsabilidad la supervisión en la ejecución de todas o algunas tareas.

(2): Se refiere a plazos que conforme a las bases deban contenerse en la oferta técnica.

Se entenderá que los oferentes cumplen los requisitos técnicos, y en consecuencia califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 50 puntos, y una calificación no inferior a 30 puntos en el ítem "Metodología de Trabajo", ni a 20 puntos en el ítem "Equipo de Trabajo", respectivamente. Las ofertas que no obtengan dichas puntuaciones serán descalificadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como criterio de evaluación adicional, el de "Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes", entendiéndose que al proponente que acompañó éstos dentro de plazo de presentación de ofertas indicado en estas bases de licitación, le corresponde la asignación del mayor puntaje contemplado en el cuadro de evaluación por el respectivo criterio.

La Comisión comunicará los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración. Dicha comunicación incluirá además, la individualización de cada uno de los miembros que integraron la referida Comisión.

3.16.2 Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Económicas

Las propuestas que hayan calificado técnicamente, se analizarán y clasificarán las ofertas económicas presentadas por los proponentes sobre la base de una escala de 0 a 100.

Cálculo del Puntaje Económico

Obtendrá el máximo Puntaje Económico, la propuesta que presente el menor monto; a las restantes Ofertas Económicas se les asignará un Puntaje Económico en función de aquella de menor valor, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2:

Tabla N° 3: Puntaje Económico

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
donde: PEC(i): Puntaje económico de la oferta i P(i): Monto total de la oferta i P(min): Oferta de menor monto

3.16.3 Evaluación y puntaje final de las propuestas

El puntaje final de cada propuesta (PF (i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y su evaluación económica y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican:

Ponderador técnico	80%
Ponderador económico	20%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada propuesta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico por el puntaje técnico obtenido, y el ponderador económico por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4 siguiente:

Tabla N° 4 Cálculo del Puntaje Final de las Propuestas

PF(i) = PTEC(i)*Ponderador Técnico + PEC(i)* Ponderador Económico
donde: PF(i): Puntaje Final de la oferta i PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i PEC(i): Puntaje económico de la oferta i

La Intendencia Regional se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes presentados por los oferentes.

En caso de que el resultado final de la evaluación produjera un empate entre dos o más ofertas, la Comisión Evaluadora lo resolverá a favor de la oferta que obtenga una mejor evaluación en el factor "Puntaje Económico"; de mantenerse el empate, la Comisión Evaluadora sugerirá adjudicar la oferta que obtenga una mejor evaluación promedio en el criterio "Equipo de Trabajo". En caso de mantenerse el empate, se preferirá la oferta que obtenga una mejor evaluación en el criterio "Experiencia del Oferente en Tipos de Estudio"; en caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar

la licitación, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases.

La Intendencia Regional se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas, declarando en este caso desierta la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

3.17 Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de un plazo máximo de veinte **(20) días corridos** contados desde el día siguiente hábil a aquél en que concluya el período de evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Intendencia Regional dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación, el que, en todo caso, no podrá extenderse como **máximo más allá de 40 (cuarenta) días corridos** contados desde la fecha en que concluya el período de evaluación de las ofertas.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.18 Contrato de Prestación de Servicios

Adjudicada la presente licitación, la Intendencia Regional redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito en un plazo máximo de **30 (treinta) días corridos** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el punto precedente, debiendo el adjudicatario entregar a la fecha de suscripción del contrato y en la forma y condiciones establecidas en el punto 3.19 de las presentes bases, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato y dentro del plazo indicado en el párrafo primero de este punto, el adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes, firmados por su Representante Legal, en el caso de que éste sea una persona jurídica:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
2. Declaración jurada que dé cuenta que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos con los Órganos de la Administración del Estado, ni ha sido anotado o se encuentra actualmente anotado en el Registro que para estos efectos lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Intendencia Regional, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este punto, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el punto siguiente en los plazos que, para cada caso, se indican en las presentes Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Intendencia Regional adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o, si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien, declarar desierta la licitación.

3.19 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario, éste deberá entregar, a la época de suscripción del contrato, una **Boleta de Garantía Bancaria, emanada de un banco comercial, extendida con carácter de irrevocable, PAGADERA A LA VISTA**, tomada a favor de la Intendencia Regional, RUT 60.511.120-3, por la suma equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de prestación del servicio "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más, 60 (sesenta) días hábiles contados desde la fecha de término del mismo.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Intendencia Regional, en horario de 08:00 a 13:00 horas, ubicada en Plaza Muñoz Gamero #1028, ciudad de

Punta Arenas, en día hábil, en un sobre rotulado "**Garantía Contrato Prestación de Servicio de ejecución de Estudio "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"**" con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Regional queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

3.20 Plazos del Contrato y Plazos del Estudio

- **Plazo de vigencia del contrato.**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá la vigencia necesaria para recibir a total satisfacción de la Intendencia Regional los servicios contratados lo que, en todo caso no podrá exceder de **300 (trescientos)** días corridos, o bien, hasta agotar el monto máximo disponible aludido en el portal www.mercadopublico.cl en el punto "Monto total estimado", esto es, \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos chilenos), cualquiera de estas circunstancias que ocurra primero.

- **Plazo de ejecución del estudio**

El plazo para la ejecución del estudio será de **120 (ciento veinte) días corridos**, contados desde la fecha en que la Contraparte técnica del estudio comunique al consultor e informe de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

El tiempo destinado a estudios (**120 días de estudio**) no considera aquellos días que la contraparte técnica tarda en realizar las revisiones de los informes, esto es aquellos días contados desde la entrega del informe por parte de la persona natural o jurídica adjudicada en la oficina de partes correspondiente, hasta la notificación que realice la contraparte informando a ésta de las resoluciones respecto a la revisión del estudio. Tampoco considera congelamientos o suspensiones temporales que puedan suscitarse de manera inesperada y ajena a ser resuelta por la Intendencia Regional (paros, manifestaciones, catástrofes naturales, etc.)

3.21 Procedimientos de Presentación y Aprobación de Informes

- a. Procedimientos de Presentación de Informes**

Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquélla de recepción de los informes directamente en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena ubicada en Avda. Cristóbal Colón N° 1106, ciudad de Punta Arenas, en día hábil en horario de 08:00 a 13:00 horas.

El contratado entregará a la contraparte técnica los informes que se establezcan en las presentes bases.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio, deberá estar en idioma español.

b. Procedimientos Para Aprobación de Informes y/o Servicios

Los informes deben ser presentados en los plazos y con el contenido de acuerdo a lo señalado al plan de entrega establecido en las presentes bases de licitación.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega del informe aquélla de su recepción en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, oficina del Director del Estudio.

Una vez recibido cada Informe, la contraparte técnica dispondrá de un máximo de **20 días corridos** para hacer sus observaciones.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el director del estudio se pronuncie acerca de su revisión, formará parte del plazo de vigencia del contrato **pero no** del tiempo de ejecución del estudio.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, este será aprobado, lo que se comunicará al consultor, junto con aprobar el pago asociado y señalar el plazo de entrega del siguiente informe, cuando corresponda. Si por el contrario el informe no cumple con los requisitos establecidos en el contrato, este será rechazado.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, las observaciones de forma que el director del estudio formule con ocasión de la revisión de cada uno de los informes presentados, no constituirán inicialmente motivo de rechazo, sin perjuicio de lo cual, el consultor deberá presentar obligatoriamente una versión corregida que subsane e incluya las observaciones por él formuladas, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la carta que comunica tales observaciones, el que no se computará como parte del plazo de ejecución del estudio. El incumplimiento de dicho requerimiento producirá inmediatamente el rechazo del informe correspondiente y en consecuencia, dará lugar a la aplicación de multas de acuerdo a las reglas generales establecidas por las presentes bases, independientemente de si se trata del primer, segundo, tercer o cuarto rechazo.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo que dispone el consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 5 días, ni superior a 21 días corridos respecto al primer rechazo, así como tampoco podrá ser inferior a 5 días ni superior a 15 días, si se trata del segundo, tercer o cuarto rechazo. (Salvo excepciones en donde la naturaleza o materia a corregir sea algo específico que requiera un mayor plazo para subsanar podría ser evaluado por el Director del estudio con su debida justificación).

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Si el estudio termina anticipadamente, el consultor deberá entregar el informe final dentro de los 15 días contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señálela Intendencia Regional, podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3.22 Pagos

La Intendencia Regional efectuará el pago de los servicios prestados bajo la modalidad de suma alzada según lo que a continuación se expone:

El valor del contrato será pagado conforme al siguiente calendario:

- 25% del monto total del contrato, pagaderos contra la aprobación del informe de avance N°1
- 35% del monto total del contrato, pagaderos contra la aprobación del informe de avance N°2
- 50% del monto total del contrato, pagaderos contra la aprobación del informe final y ejecutivo del estudio.

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el consultor procederá a emitir la correspondiente factura.

La Intendencia Regional procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.

Las facturas deberá(n) ingresarse a través de en la Oficina de Partes de la Intendencia Regional en día hábil en horario de 08:00 a 13:00 horas conjuntamente con la presentación del Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales del mes en que se devengue el pago.

Las facturas deben ser extendidas con los siguientes datos:

Nombre: Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena

Rol Único Tributario: 60.511.120-3

Giro: Administración Pública.

Dirección: Plaza Muñoz Gamero 1028

La Intendencia Regional podrá reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Intendencia Regional a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

El consultor deberá entregar a la Intendencia Regional el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

3.23 Anticipo

Durante la vigencia del contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10% de su valor total, para lo que deberá acompañar, además de la respectiva factura, una Boleta de Garantía Bancaria, emitida por un banco comercial, por el monto total del anticipo, extendida a nombre de la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, irrevocable, pagadera a la vista, y con una vigencia igual a la de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

La glosa de la Boleta de Garantía deberá señalar: **"Garantía por el anticipo otorgado en el marco del contrato de Estudio Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"**

3.24 Multas

3.24.1 Multa por Atraso

Se cobrará una multa ascendente al 0,8 por 1000 del monto total del contrato, por cada día de atraso en que incurra el consultor en la entrega del informe respectivo.

3.24.2 Multa por Rechazo

1. Si un mismo informe es rechazado por segunda vez, se sancionará con una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la multa por rechazo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente a 5 días de retraso (tiempo mínimo de corrección de un informe).

2. Si un mismo informe es rechazado por tercera vez, se sancionará con una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el punto anterior.
3. En el caso de que un mismo informe sea rechazado por cuarta vez, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y podrá dar lugar al término anticipado de éste, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

3.24.3 Aplicación de Multas

En el evento de que el consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los dos puntos precedentes, la Intendencia Regional, a través del Director del Estudio, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la

multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al consultor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el consultor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, el Director del Estudio realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al consultor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago Mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo, o en su defecto, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el consultor.

Aplicada una multa, procederá a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolver-se en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

3.24.4 Acumulación de Multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 35% del valor total del contrato, la Intendencia Regional podrá poner término anticipado al mismo y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

3.25 Modificaciones de los Plazos

El director del estudio podrá establecer la interrupción del plazo de ejecución del estudio en el evento de que alguna de las mediciones u tareas descritas en las Bases Técnicas de las presente bases no pudiesen llevarse a efecto por no presentarse las condiciones necesarias para que estas cumplan con el objeto del estudio y, sólo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan, "interrupción, congelación o suspensión del estudio".

Las interrupciones en su conjunto no podrán superar el plazo máximo de 150 días corridos. Para lo anterior, el director del estudio, comunicará por escrito a la persona natural o jurídica contratada la referida interrupción, indicando las razones en que se funda la referida interrupción y la fecha de reinicio del cómputo del plazo de ejecución. En el evento de que las interrupciones superen el plazo máximo señalado estas deberán aprobarse mediante acto administrativo de la Intendencia Regional.

Si dentro del plazo de vigencia del contrato no alcancen a desarrollarse la totalidad de las tareas previstas en bases, ni aprobarse todos los informes comprometidos, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato mediante la modificación de éste, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, modificación que deberá aprobarse mediante acto administrativo de la Intendencia Regional, debidamente fundado.

Si la interrupción establecida por el director del estudio, significare una prórroga del plazo de vigencia del contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, en los mismos términos referidos en el punto 3.19, de acuerdo con los nuevos plazos, dentro de quince (15) días corridos siguientes a la aprobación de la interrupción o prórroga por acto administrativo totalmente tramitado. De no hacerlo la Intendencia Regional deberá hacer efectiva la garantía original vigente.

3.26 Terminación del Contrato

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del estudio sea aprobado a entera satisfacción del director del estudio. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el párrafo tercero de punto 3.24, en caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 35% del valor total del contrato, la Intendencia Regional podrá poner término anticipado al mismo y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

3.27 Terminación Anticipada Del Contrato

La Intendencia Regional estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectivas las multas y la garantía de fiel cumplimiento, si procediere.

Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes situaciones:

- Si un Informe es rechazado por la contraparte técnica por cuarta vez.
- Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 35% (cinco por ciento) del valor del contrato.
- Si existe retraso en la entrega de un informe de avance o final por parte del consultor de más de 60 días por causas que le sean imputables.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Intendencia Regional proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

3.28 Modificación de las Prestaciones

La Intendencia Regional podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente.

3.29 Subcontratación

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, en los términos previstos en la oferta técnica, previa autorización expresa y por escrito a la Intendencia Regional. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será el consultor o su continuadora legal, la única responsable ante la Intendencia Regional del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

El subcontratista no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.30 Confidencialidad

Toda información relativa a la Intendencia Regional o a terceros a la que el consultor tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial.

En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el consultor de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. No podrá el consultor realizar ningún uso respecto de la información o los resultados de la asesoría, sin autorización previa y expresa de la Intendencia Regional

3.31 Cesión del Contrato

El consultor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva las garantías de fiel cumplimiento y/o de anticipo.

3.32 Director del Estudio y Contraparte Técnica

La Intendencia Regional ejercerá la tarea de supervisar el cumplimiento administrativo del contrato a cabalidad y de manera de dar cumplimiento al Convenio entre éste organismo, y la Subsecretaría de Transportes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena dependiente del Ministerio, incorporará como contraparte técnica a cargo de la supervisión de la ejecución del estudio y revisión de informes a funcionarios profesionales de esa entidad. La designación del Director de Estudio será designada mediante el presente acto administrativo.

El Director del Estudio, en ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos, tareas y subtareas técnicas establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- d) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- e) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- f) Convocar a Reuniones.
- g) Autorizar cambios en el equipo de trabajo, previa comunicación del consultor.
- h) Emitir cartas de revisión de informes.
- i) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

La contraparte técnica podrá ser asesorada por otros profesionales de programas técnicos, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional de la persona natural o jurídica contratada deberá ser informado a la contraparte técnica, quién lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

Los integrantes de la contraparte técnica pueden ejercer labores de fiscalización en terreno para supervisar los trabajos que se requieren según las tareas del estudio.

El consultor permitirá en todo momento el acceso de la contraparte a los trabajos en curso.

3.33 Interpretación e Información

Las presentes bases administrativas, las bases técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las bases técnicas o administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

3.34 Propiedad Intelectual y Confidencialidad

Los datos originales, archivos computacionales generados en el desarrollo del estudio, otros antecedentes y/o resultados parciales del mismo, así como los Informes emitidos, serán de propiedad exclusiva de la Intendencia Regional y de la Subsecretaría de Transportes pertenecientes al Ministerio, siendo este último quien podrá autorizar su utilización posterior a otros organismos públicos siempre que éste lo solicite previamente por escrito.

Dichos organismos deberán guardar la máxima reserva y secreto sobre la información y/o documentos que le proporcione la Subsecretaría de Transportes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no divulgarlos, así como a no publicarlos, directa o indirectamente, ni ponerlos a disposición de terceros sin el previo consentimiento fehaciente de la Subsecretaría.

3.35 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Punta Arenas, prorrogándose la competencia para ante sus tribunales.

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)**

Punta Arenas;.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

--	--

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

Firma y timbre Representante Legal

**ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)**

Punta Arenas;.....

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley Nº 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo de la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA

**ANEXO Nº 3
OFERTA ECONÓMICA**

Punta Arenas;.....

**NOMBRE DEL OFERENTE/ EMPRESA
OFERENTE/:** _____

DIRECCIÓN OFERENTE:

TELÉFONO OFERENTE:

TELÉFONO CELULAR (OPCIONAL):

E-MAIL OFERENTE

(OPCIONAL): _____

OFERTA (\$)

Son: _____

(Monto en palabras)

EL VALOR A OFERTAR Y DE PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA, SERÁ UN MONTO NETO DE PROPUESTA (SIN I.V.A.).

Declaro/ Declaramos que la presente Oferta ha sido formulada, teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones de inversión, costo, demanda y demás parámetros de la evaluación económica y financiera.

Firma y timbre

Representante Legal u oferente (si es persona natural)

**ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES
(Persona Jurídica)**

Punta Arenas;.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	DE	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, literal e) de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

Firma y timbre Representante Legal

**ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
(Persona Jurídica)**

Punta Arenas;.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
_____	_____

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT
_____	_____

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley Nº 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma y timbre Representante Legal

**ANEXO Nº 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
(Persona Natural)**

Punta Arenas;.....

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley Nº 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA

**ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EXISTENCIA DE OBLIGACIONES
(Persona Jurídica)**

Punta Arenas;.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que se propone ejecutar el estudio **"Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"** de acuerdo a las

especificaciones y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la empresa que representa, declara la siguiente existencia de obligaciones por parte de ésta:

Empresas Atendidas	Características Generales de la obligación con la empresa	Fecha estimada de Término

Firma y timbre Representante Legal

**ANEXO Nº 8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EXISTENCIA DE OBLIGACIONES
(Persona Natural)**

Punta Arenas;.....

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Declaro bajo juramento que se propone ejecutar el estudio **"Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la empresa que representa, declara la siguiente existencia de obligaciones por parte de ésta:

Empresas Atendidas	Características Generales de la obligación con la empresa	Fecha estimada de término

Firma

**ANEXO Nº 9
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)**

Punta Arenas;.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara bajo juramento, en relación a la ejecución del estudio **“Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena”** y de acuerdo a las especificaciones y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (R.U.T.)

Firma y timbre Representante Legal

**ANEXO Nº 10
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)**

Punta Arenas;.....

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Declara bajo juramento en relación a la ejecución del estudio **“Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena”** y de

acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (R.U.T.)

Firma

**ANEXO Nº 11
CARTA DE COMPROMISO**

Punta Arenas;.....

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en el estudio **"Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"** de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Firma Profesional

**ANEXO Nº 12
FORMATOS DE PRESENTACION DEL INFORME FINAL**

1. Programas computacionales de edición del informe final

Salvo expresa indicación en contrario, para el informe final del estudio se utilizará el paquete computacional MS Office.

2. Del formato:

- a) El formato del papel será tamaño carta
- b) El texto debe utilizar letra tipo Times New Roman, tamaño 12, con interlineado 1,5 líneas.
- c) El formato del archivador deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del estudio.
- e) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.

- f) Todas las hojas del informe final deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- g) La portada del archivador llevará inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- h) El lomo del archivador llevará inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- i) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- j) El modelo de portada será propuesta por el consultor

3. Versión digital del informe final

Adicionalmente a la versión en papel, el consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:

- a) Versión en Word del informe final, grabado en disco compacto.
- b) Versión en formato PDF del informe final."

3. **DESIGNÁSE** como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente proceso Licitatorio, a las siguientes personas:

- a. KARINA LEIVA ALLENDES, cédula de identidad N° 13.048.648-7 profesional a contrata, del Programa 06 de la Subsecretaría de Transportes. Encargada Regional de Transporte Público Región de Magallanes y Antártica Chilena, División de Transporte Público Regional.
- b. ERICA DIAZ VALDENEGRO, cédula de identidad N°, funcionaria de Planta, de la Subsecretaría de Transportes, Analista Unidad Desarrollo Transporte Otros Modos Aguas, Aéreos y Ferroviarios, División de Transporte Público Regional.
- c. MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ, cédula de identidad N° 13.432.945-9, funcionaria a contrata de la Subsecretaría de Transportes, Encargada Unidad Desarrollo Transporte Otros Modos Aguas, Aéreos y Ferroviarios, División de Transporte Público Regional.
- d. EVELYN CARRASCO SÁNCHEZ, cédula de identidad N° 13.476.795-2, profesional a honorarios, con calidad de Agente Público, del Programa 06, de la Subsecretaría de Transportes, Profesional Área Desarrollo de la División de Transporte Público Regional.

Y el siguiente profesional quien actuaría en reemplazo del personal a honorarios designado en la presente Comisión de Evaluación y si el caso así lo requiere:

- a. ROBERTO VILLALOBOS ROMÁN, cédula de identidad N° 14.041.712-2, profesional a honorarios, calidad de Agente Público, del Programa 06, de la Subsecretaría de Transportes, Encargado Área Desarrollo de la División de Transporte Público Regional.

4. **DESIGNÁSE** como Directora del Estudio a la profesional doña KARINA LEIVA ALLENDES, Encargada Regional de Transporte Público de la Región de Magallanes y Antártica Chilena perteneciente a la División de Transporte Público Regional.

5. PUBLÍQUESE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el sitio web: www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Jorge Flies Añón, Intendente Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento



MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- . Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- . Depto. De Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo